Check against delivery

Declaración de Jan-Michael Simon,
Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN)

191º período de sesiones
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Audiencia:
"Apoyo financiero internacional y
su impacto en los derechos humanos en Nicaragua"

14 de noviembre de 2024
Washington DC

Distinguida Presidenta, Comisionada Roberta Clarke,
Comisionadas y Comisionados,

También en nombre de mis colegas Señora Ariela Peralta Distefano y Señor Reed Kálmán Brody, en mi capacidad de presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, les quiero expresar el agradecimiento de tener el privilegio de participar en esta audiencia de esta honorable Comisión, en su centésimo nonagésimo primero (191°) período de sesiones.

El Grupo de Expertos ("GHREN" por sus siglas en inglés) fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mediante la resolución 49/3 en marzo del año dos mil veintidós (2022). Su mandato inicial fue de un periodo de un (1) año hasta marzo del dos mil veintitrés (2023) y fue renovado por un periodo de dos (2) años, hasta marzo del dos mil veinticinco (2025), mediante la resolución 52/2 del Consejo en abril del dos mil veintitrés (2023).

El mandato del Grupo de Expertos consiste en:

(1) investigar violaciones y abusos de DDHH cometidos en Nicaragua desde abril de dos mil dieciocho (2018), incluyendo, de ser posible, identificar a las personas responsables;
(2) hacer que esa información sea accesible y pueda utilizarse en las iniciativas actuales y futuras de rendición de cuentas;
(3) formular recomendaciones para mejorar la situación de los DDHH, y prestar asesoramiento sobre el acceso a la justicia y la rendición de cuentas, según proceda; y
(4) colaborar, entre otras, con organizaciones internacionales de DDHH, para intercambiar información, según proceda.

Es en el marco de este mandato de colaboración, para intercambiar información, que participo hoy en mi capacidad de presidente del Grupo de Expertos en esta audiencia denominada "Apoyo financiero internacional y su impacto en los derechos humanos en Nicaragua".

Desde su creación, y conforme a su mandato, el Grupo de Expertos ha publicado dos (2) informes, acompañado por seis (6) documentos de trabajo ("Conference Room Papers") y ha presentado en dos (2) ocasiones actualizaciones orales al Consejo sobre los resultados de sus investigaciones.

Son resultados sustentados en un total de más de mil doscientas (1.200) entrevistas y casi cinco mil (5.000) documentos.

En cada ocasión, informamos haber establecido hechos y circunstancias que constituyen, *prima facie*, crímenes de lesa humanidad, particularmente, persecución por motivos políticos; hechos, que comportan graves violaciones y abusos de DDHH; hechos, que se han quedado impunes y sin reparación alguna.

Informamos también tener motivos razonables para creer que el actual Presidente de Nicaragua y la Vicepresidenta son los principales responsables.

Comisionadas y Comisionados,

Por lo que atañe al tema de esta audiencia, la situación de la justicia en Nicaragua ocupa un plano de importancia central.

Hoy por hoy, Nicaragua no cumple ni con el más mínimo estándar razonable de independencia judicial. Es más: El Gobierno instrumentaliza de forma sistemática el derecho y la justicia para eliminar cualquier oposición, real, potencial o percibida como tal.

No puede haber prueba más evidente de la falta de independencia de la justicia que su instrumentalización sistemática contra la población.

No puede darse una prueba más clara de la ausencia de buen gobierno como es el hecho de instrumentalizar, como política del Gobierno de Nicaragua, el modelo por excelencia del ejercicio de la autoridad pública, esto es de manipular la justicia para fines del gobierno.

La perversión sistemática de la justicia en manos del Gobierno de Nicaragua genera un "Estado de derecho invertido". Su equilibrio de poder resulta en la subversión del pilar central de la democracia: la regla fundamental de que nadie se encuentra por encima de la ley.

Comisionadas y Comisionados,

Por lo que atañe al tema de esta audiencia, hemos señalado desde nuestro primer informe la relevancia de la continua situación de las violaciones, particularmente, para las relaciones de Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) con Nicaragua.

En este contexto, permítanme que me concentre en medidas de carácter condicional relacionadas con DDHH, en el objetivo de IFIs de mejorar la estabilidad económica de sus Estados miembros.

Me limitaré a las relaciones del Fondo Monetario Internacional con Nicaragua. Ello también, con motivo de las actuales Consultas del Artículo IV entre el Fondo y Nicaragua que tienen lugar este mismo mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

Un patrón notorio y particularmente grave del "Estado de derecho invertido" en las manos del Gobierno de Nicaragua consiste en la masiva cancelación forzosa de la personería jurídica de organizaciones sin fines de lucro.

Hoy por hoy, el ochenta (80) por ciento del total de organizaciones sin fines de lucro reportado por el Gobierno de Nicaragua al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en su última evaluación mutua, han sido cancelados. Entre ellas, se encuentran organizaciones de asistencia social, de caridad cristiana, universidades y otros centros de educación superior, y organizaciones de empleadores. Solo en el mes agosto de este año, se cancelaron forzosamente la personería jurídica de más del veinticinco (25) por ciento del total, esto es, mil ochocientas (1.800) organizaciones.

Un rol crucial en las cancelaciones de la personería jurídica de las organizaciones juega la implementación de la recomendación número ocho (8) del GAFI. Esta práctica, junto con las demás violaciones documentadas hasta el presente por el Grupo de Expertos, tuvo como resultado la destrucción del espacio cívico en Nicaragua.

Es especialmente llamativo que esta situación se presenta apenas a los dos (2) años de la decisión del GAFI en octubre del dos mil veintidós (2022) de retirar Nicaragua de su lista de países de alto riesgo. En este contexto, es particularmente importante tener en cuenta que Nicaragua aceptó, a cambio, que se realice el proceso voluntario para analizar lo que suele llamarse —yo cito— "posibles consecuencias imprevistas relacionadas con la implementación de la Recomendación 8" —fin de la cita—.

Al día de hoy, hasta donde sabemos, este compromiso del Gobierno de Nicaragua pareciera no haber tenido resonancia concreta en el seno del GAFI. En cambio, el Fondo Monetario Internacional en su último informe sobre la Consulta del Artículo IV con Nicaragua del dos mil veintitrés (2023), ha abordado (en su habitual manera discreta) el abuso y la instrumentalización de la recomendación número ocho (8) del GAFI.

El Fondo recomendó implementar la norma —yo cito— "de forma más específica, en consonancia con la evaluación de riesgos, para evitar las consecuencias no deseadas de la posible aplicación incorrecta de las normas del GAFI, que conduce al cierre de una gran parte del sector de las organizaciones sin fines de lucro" —fin de la cita—.

En este contexto, confiamos en que el Fondo, tras sus actuales consultas con el Gobierno de Nicaragua, adoptará nuevas recomendaciones, incluso más directas, respecto al hecho de que el Gobierno de Nicaragua nuevamente haya cerrado más de mil ochocientas (1.800) organizaciones sólo en lo que va del año.

Comisionadas y Comisionados,

La destrucción del espacio cívico por medio de la cancelación masiva de la personería jurídica de organizaciones sin fines de lucro está relacionada con otra problemática de DDHH. Esta cuestión es de interés para el Fondo debido a que igualmente tiene relevancia macroeconómica, llamada en el vocabulario del Fondo en inglés “macro criticality”. Esto significa que el Fondo considera que puede influir significativamente en la balanza de pagos actual o futura o en la estabilidad interna, en particular, tener repercusiones macroeconómicas importantes en el país, a pesar de que estos efectos no sean medibles de manera precisa.

Nos refimos aquí a la cuestión de las confiscaciones de bienes de las organizaciones sin fines de lucro canceladas forzosamente.

Cómo ya señalamos en nuestra última actualización oral al Consejo el pasado septiembre, esta práctica del “Estado de derecho invertido” en las manos del Gobierno de Nicaragua contradice de manera diametral otra recomendación del Fondo en el último informe sobre la Consulta del Artículo IV con Nicaragua.

La recomendación establece —yo cito— que “el Gobierno fortalezca el Estado de Derecho garantizando los recursos administrativos y judiciales adecuados, eficaces y justos en el curso de los procedimientos legales, especialmente los que tengan consecuencias para los derechos de propiedad” —fin de la cita—.

Ante la flagrante falta de cumplir con la recomendación, también aquí confiamos en que el Fondo se expresará esta vez de forma más explícita en su informe sobre la Consulta del Artículo IV con Nicaragua del dos mil veinticuatro (2024).

Esto es tanto más cierto cuanto que la situación actual no sólo afecta a los derechos de propiedad en el marco de la masiva cancelación forzosa de la personería jurídica de organizaciones sin fines de lucro. Como hemos documentado a lo largo de nuestro mandato, esto es válido, de manera similar, para las confiscaciones en el marco de detenciones arbitrarias y subsiguientes

procesos penales instrumentalizados, ciudadanas y ciudadanos privados arbitrariamente de su nacionalidad, e medios de comunicación arbitrariamente cancelados, entre otros.

Comisionadas y Comisionados,

Reiteramos las recomendaciones a la comunidad internacional que hemos formulado sobre la materia de esta audiencia a lo largo de nuestro mandato (que encontrarán en nuestra página Web https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ghre-nicaragua/index), y agradecemos nuevamente habernos dado el privilegio de informarles sobre esta cuestión.

Consideramos que es una cuestión de suma importancia para mejorar la situación de DDHH en Nicaragua y quedamos a la disposición de la Comisión a fin de continuar colaborando para intercambiar información sobre este asunto y otros relacionados con la situación de DDHH en Nicaragua, incluyendo la problemática de corrupción y DDHH.

Gracias por su atención.